



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10484

Santiago, 23 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

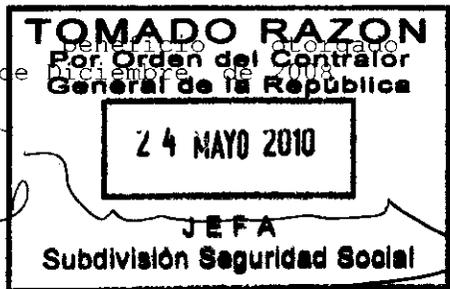
CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MORALES MORALES ANACLETO HUMBERTO  
 RUT : 05137076-7  
 de ASENTAMIENTO RISCO NEGRO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 24-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 06 meses 00 días.

4° Que, el <sup>beneficio otorgado</sup> debe reajustarse al : 01 de <sup>Por Orden del Contralor General de la Republica</sup> Diciembre de 2008



|   |  |
|---|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES<br>RECIBIDO |  |
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION       |  |
| Depart. Jurídico  |  |
| Dep. T.R. Y Regis.                                      |  |
| Depart. Contabil.                                       |  |
| Sub. Dep. C. Central                                    |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta                                     |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.                             |  |
| Depart. Auditoria                                       |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.                                   |  |
| Sub. Depto. Municip.                                    |  |
| REFERENDACION   |  |
| Asst. Pres.   |  |

D 2 DIC. 2009

- c.c. : - Superintendencia de AFP
- PROVIDA
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : MORALES MORALES ANACLETO HUMBERTO  
RUT : 05137076-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2008 a \$ 138.898
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 151.246

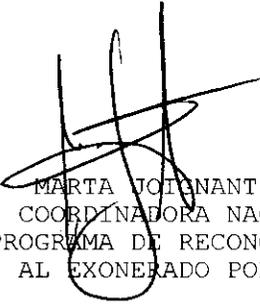
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de  
Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOCANANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO